

ACUERDO DIRECTIVO No. 126
16 de enero de 2023

“Por el cual se establece el incremento a la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, a partir del 1 de enero de 2023”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de las facultades legales y estatutarias, establecidas en la Ley 30 de 1992, en especial de las que le confiere el Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, artículo 23, literal b) y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquía, es una Entidad Pública de Educación Superior, del Orden Departamental, adscrita al Departamento de Antioquia, cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.
2. Que es competencia del Consejo Directivo, de conformidad con los mandatos de la Ley 30 de 1992 y en armonía con el Estatuto General, definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.
3. Que de acuerdo con el artículo 300, numeral 7 de la Constitución Nacional de la República de Colombia, es competencia de la Asamblea Departamental de Antioquia: *“Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta”*.
4. Que la Asamblea Departamental de Antioquia, según el Artículo 5° de la Ordenanza No. 08 del 27 de mayo de 2022, determinó que: *“El Gobernador, al comienzo de cada vigencia fiscal, expedirá el decreto de incremento salarial correspondiente al IPC certificado por el DANE para la anualidad anterior, mientras que el Gobierno Nacional expida el decreto de límites salariales y se aprueba la ordenanza que sustituye la escala salarial”*.

5. Que el Gobierno Nacional, fijó el Índice de Precios al Consumidor – IPC del año 2022 en 13.12%, según reporte del Boletín Técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) del 5 de enero de 2023.
6. Que, según lo anterior, el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto No. 2023070000495 del 12 de enero de 2023, en el artículo primero, estableció un incremento de la asignación salarial mensual en 13.12%.
7. Que, consultada el área financiera de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, certifica que existe la disponibilidad presupuestal correspondiente para atender el pago del incremento salarial correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Incrementar las asignaciones básicas mensuales a todos los niveles de empleo y grados de la Institución Universitaria Digital de Antioquia a partir del 1° de enero de 2023, en trece punto doce por ciento (13,12%), quedando esta como se describe a continuación:

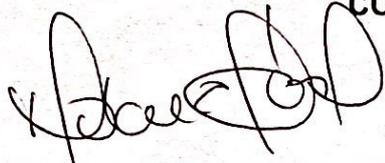
INCREMENTO ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL 13.12%					
Nivel	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
1	\$ 11.329.918	\$ 8.481.929	\$ 4.329.085	\$ 2.424.399	\$ 2.041.022
2	\$ 16.095.054	\$ 11.384.130	\$ 4.772.915	\$ 3.030.500	\$ 2.328.225
3	\$ 17.987.672		\$ 5.837.124		\$ 2.615.428
4			\$ 6.425.704		\$ 2.902.632
5			\$ 7.068.274		\$ 3.189.835
6			\$ 7.351.896		
7			\$ 7.851.473		
8			\$ 9.012.343		

Parágrafo: Una vez el Gobierno Nacional expida el Decreto que fija los límites salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2023; se realizarán los ajustes correspondientes y de manera ponderado, si a ello hubiere lugar; sin sobrepasar los límites establecidos en dicho Decreto Nacional, posterior a que Asamblea Departamental expida los actos administrativos pertinentes.

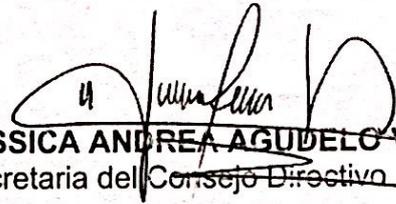
ARTÍCULO 2. Efectúese las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA QUIROZ VIANA
Presidente del Consejo Directivo



JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ
Secretaria del Consejo Directivo